



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ
(CUNDINAMARCA)**

INFORME SECRETARIAL

REF: IMPUGNACION PATERNIDAD No 2019-00397

Ocho (8) de Julio de dos mil veinte (2020)

Al despacho de la señora juez, con memorial virtual aportado por el extremo demandante en donde solicita requerir al abogado designado en el amparo de pobreza decretado en el presente asunto.

DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS

Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Zipaquirá (Cundinamarca) Nueve (9) de Julio de dos mil veinte (2020)

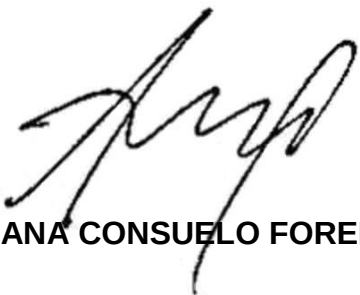
Visto la solicitud presentada por el extremo demandante el despacho dispone:

Requírase al apoderado designado dentro de la solicitud de amparo de pobreza, esto es al doctor Hernando Alonso Angulo Martínez¹, para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a aceptar su cargo de forzoso cumplimiento, so pena a las sanciones indicadas en el inciso tercero del artículo 154 del C.G.P.

Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito. (Artículo 49 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,



ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL

age

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUND.)	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
ZIPAQUIRÁ, <u>10 DE JULIO DE 2020</u>	EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADO NÚMERO <u>052</u>	DE FECHA <u>10 DE JULIO DE 2020</u>
	
DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS	
SECRETARIO.	

¹ Auto 15 de enero de 2020, cuaderno principal